



República dominicana
AYUNTAMIENTO DE JIMANÍ
Jimaní, prov. Independencia. R.D.
E.mail: ayuntamientojimani@gmail.com
RNC: 417-000037-5

Resolución Núm. 02/2015, que aprueba la estructura organizativa del Ayuntamiento Municipal de Jimaní

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República Dominicana, consagra el principio de la calidad y la eficiencia en los servicios públicos prestados por el Estado a sus ciudadanos (as).

CONSIDERANDO: Que el Artículo Núm. 199 de la Constitución de la República Dominicana establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución de la República y las leyes.

CONSIDERANDO: Que por constituir el Gobierno Local la entidad política administrativa básica asentada en un territorio determinado y que representa el nivel de gobierno más cercano a los (as) ciudadanos(as), debe utilizar modelos y técnicas de gestión y de administración de sus recursos humanos, que le permita mejorar su rendimiento y ofrecer servicios públicos de calidad.

CONSIDERANDO: Que las actuales autoridades municipales del país, tienen la gnosys y sensibilización sobre la importancia que representa para gestionar y ofrecer servicios municipales de calidad, a los (as) ciudadanos (as) de sus respectivas municipalidades, disponer de servidores (as) municipales meritorios (as) y estables.

CONSIDERANDO: Que los Gobiernos Locales, dentro del marco de la autonomía que los caracteriza, deben promover el desarrollo y la integración de su territorio, el mejoramiento sociocultural de sus habitantes y la participación efectiva de las comunidades en el manejo de los asuntos públicos locales, con la finalidad de obtener como resultado mejoras en la calidad de vida, preservando el medio ambiente, los patrimonios históricos y culturales, así como, la protección de los espacios de dominio público.

CONSIDERANDO: Que el Artículo Núm. No. 204 de la Constitución de la República Dominicana establece que el Estado propiciará la transferencia de competencias y recursos hacia los gobiernos locales, de conformidad con esta Constitución y las leyes. La implementación de estas transferencias conllevará políticas de desarrollo institucional, capacitación y profesionalización de los recursos humanos.



República dominicana
AYUNTAMIENTO DE JIMANÍ
Jimaní, prov. Independencia. R.D.
E.mail: ayuntamientojimani@gmail.com
RNC: 417-000037-5

CONSIDERANDO: Que el Artículo Núm. 7 de la Ley Orgánica 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana de 2012 establece como primer eje la procura de un Estado Social y Democrático de Derecho, con instituciones que actúan con ética, transparencia y eficacia al servicio de una sociedad responsable y participativa, que garantiza la seguridad y promueve la equidad, la gobernabilidad, la convivencia pacífica y el desarrollo nacional y local.

CONSIDERANDO: Que el Artículo Núm. 21 de la Ley Orgánica 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana del 2012, se define un objetivo general vinculado a una administración pública eficiente y orientada a resultados, que actúe con honestidad, transparencia y rendición de cuentas y se oriente a la obtención de resultados en beneficio de la sociedad y del desarrollo nacional y local; y una línea de acción orientada a fortalecer el Servicio Civil y la Carrera Administrativa, respetando la equidad de género, para dotar a la Administración Pública de personal idóneo y seleccionado por concurso mediante mecanismos de ingreso, estabilidad, promoción y remuneración por resultados, méritos, idoneidad profesional y ética.

CONSIDERANDO: Que el Artículo Núm. 21 de la Ley Orgánica 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana se establece un objetivo específico vinculado a Impulsar el desarrollo local, provincial y regional, mediante el fortalecimiento de las capacidades de planificación y gestión de los municipios, la participación de los actores sociales y la coordinación con otras instancias del Estado, a fin de potenciar los recursos locales y aprovechar las oportunidades de los mercados globales, fortaleciendo las capacidades técnicas, gerenciales y de planificación de los Gobiernos Locales para formular y ejecutar políticas públicas de manera articulada con el Gobierno Central.

CONSIDERANDO: Que el Artículo Núm. 21 la Ley Orgánica 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana, establece las reformas asociadas al 1er. Eje Estratégico que deberá poner en ejecución el sector público, entre las que se menciona que el Servicio Civil y la Carrera Administrativa se implementarán en todos los estamentos de la administración pública, incluyendo los gobiernos locales, en un plazo no mayor de diez (10) años.

CONSIDERANDO: Que el Artículo Núm. 201 de la Constitución Política Dominicana establece que el gobierno del Distrito Nacional y el de los Municipios estarán cada uno a cargo del ayuntamiento, constituido por dos órganos complementarios entre sí, el Concejo de Regidores y la Alcaldía.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, que crea el Ministerio de Administración Pública (MAP), y que deroga y sustituye la Ley Núm. 14-91 de Servicio



República dominicana
AYUNTAMIENTO DE JIMANÍ
Jimaní, prov. Independencia. R.D.
E.mail: ayuntamientojimani@gmail.com
RNC: 417-000037-5

Civil y Carrera Administrativa, tiene por objeto regular las relaciones de trabajo de las personas designadas por autoridad competente para desempeñar los cargos presupuestados para la realización de funciones públicas en el Estado, los municipios y las entidades autónomas, en un marco de profesionalización y dignificación laboral de sus servidores.

CONSIDERANDO: Que el Artículo Núm. 32, literal (a) de la Ley Núm. 176/07 del Distrito Nacional y los Municipios se establece que los ayuntamientos organizarán sus estructuras internas, y los puestos correspondientes, de acuerdo con sus necesidades y conveniencias sin otros límites que los establecidos en la ley.

CONSIDERANDO: Que en el párrafo II del mencionado artículo, se establece que la estructura organizativa debe estar en correspondencia y justificada en función de las competencias que asuma cada ayuntamiento o junta de distrito municipal. Asimismo, en el párrafo III, se establece que la estructura organizativa debe estar en correspondencia con los puestos integrados a la Ley de Carrera Civil y Administrativa del Estado.

CONSIDERANDO: Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de su Administración Pública es la necesaria implantación de las normas reguladoras de la Ley de Función Pública Núm. 41-08, del 16 de enero del 2008, a fin de promover el fortalecimiento institucional, el desarrollo y motivación de sus recursos humanos, así como, la profesionalización de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero del 2008 en su artículo 8, numeral 12 faculta al Ministerio de Administración Pública, a evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánicas y funcionales de la Administración Pública, así como, revisar y aprobar los manuales de procedimientos, organización, y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que la aprobación de la estructura organizativa, manual de funciones y descripción de puestos es una competencia del Concejo de Regidores a propuesta de la Alcaldía.

CONSIDERANDO: Que el **Ayuntamiento Municipal de Jimaní**, está inmerso en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública.



República dominicana
AYUNTAMIENTO DE JIMANÍ
Jimaní, prov. Independencia. R.D.
E.mail: ayuntamientojimani@gmail.com
RNC: 417-000037-5

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa del **Ayuntamiento Municipal de Jimaní**, debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia y eficacia su rol, dentro del plan general de desarrollo.

CONSIDERANDO: Que el **Ayuntamiento Municipal de Jimaní**, debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones y asumir nuevos roles tendentes a fortalecer los procesos de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, del 26 de enero 2010.

VISTA: La Ley Orgánica 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana.

VISTA: La Ley Orgánica de la Administración Pública, Núm. 247-12.

VISTA: La Ley Núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La Ley Núm. 41-08, del 16 de enero de 2008, de Función Pública, que crea el Ministerio de Administración Pública.

VISTA: La Resolución Núm. 14-2013 del once (11) de abril del 2013, del Ministerio de Administración Pública, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).

VISTA: La Resolución Núm. 05-09 del 4 de marzo del 2009, que modifica el instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público aprobado mediante Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2006.

VISTA: La Carta Iberoamericana de la Función Pública.

VISTO: El Informe Diagnóstico Organizacional del **Ayuntamiento Municipal de Jimaní**, elaborado por la Dirección de Diseño Organizacional del Viceministerio de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Administración Pública, y presentado a este Concejo de Regidores por el Sr. Alcalde conjuntamente con personal técnico de dicho Ministerio, que se adjunta y es parte de la presente resolución.



República dominicana
AYUNTAMIENTO DE JIMANÍ
Jimaní, prov. Independencia. R.D.
E.mail: ayuntamientojimani@gmail.com
RNC: 417-000037-5

VISTO: El Decreto Núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información, estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnología de la información y comunicación.

VISTO: El Decreto Núm. 527-09, de fecha 21 de julio del 2009, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial, de la Ley Núm. 41-08 de Función Pública.

VISTA: La Ley 423-06 del 17 de noviembre del 2006, Ley Orgánica de Presupuesto para el sector Público (Art. 31 párrafo I).

El Concejo de Regidores del Ayuntamiento de Jimaní, en uso de nuestras facultades legales, dictaminamos de la siguiente manera:

PRIMERO: Se aprueba la estructura organizativa y el organigrama presentado por el Sr. Alcalde Municipal y elaborado por el **Ministerio de Administración Pública**, para el **Ayuntamiento Municipal de Jimaní**, integrada por las siguientes unidades:

Unidades Normativas o de Máxima Dirección:

- Concejo de Regidores
- Alcaldía
- Vice-Alcade (sa)

Unidades Consultivas o Asesoras:

- Comité de Seguimiento y Control
- Consejo Económico y Social Municipal
- Comisión Permanente de Género
- Sección de Planificación y Desarrollo
- Sección de Recursos Humanos



República dominicana
AYUNTAMIENTO DE JIMANÍ
Jimaní, prov. Independencia. R.D.
E.mail: ayuntamientojimani@gmail.com
RNC: 417-000037-5

Unidades Auxiliares o de Apoyo:

- División Administrativa Financiera

Unidades Sustantivas u Operativas:

- División de Gestión Ambiental Municipal
- División de Planeamiento Urbano
- División de Limpieza y Ornato
- División de Desarrollo Social y Participación Comunitaria

Unidades Desconcentradas:

- Cementerio Municipal
- Matadero Municipal
- Banda de Música
- Policía Municipal
- Cuerpo de Bomberos
- Mercado Municipal

 **SEGUNDO:** Se instruye al Alcalde para que, en coordinación y sinergia con el Ministerio de Administración Pública, presente a este Concejo de Regidores para su revisión y posterior aprobación el Manual de Organización y Funciones, el Manual de Clasificación de Cargos y demás herramientas que se desarrollen durante el proceso de fortalecimiento institucional para el **Ayuntamiento Municipal de Jimaní**, de acuerdo a dicha estructura organizativa y al organigrama propuesto.

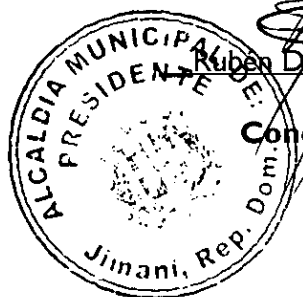
TERCERO: Se instruye al Área Administrativa y Financiera y de Recursos Humanos a realizar las coordinaciones y gestiones pertinentes a fin de implementar efectivamente y en el menor tiempo posible la estructura organizativa aprobada en la presente resolución.

CUARTO: Se instruye al Área de Recursos Humanos a implementar el Manual de Cargos Institucional que resulte de la nueva estructura organizativa y a coordinar los ajustes necesarios en nómina.



República dominicana
AYUNTAMIENTO DE JIMANÍ
Jimaní, prov. Independencia. R.D.
E.mail: ayuntamientojimani@gmail.com
RNC: 417-000037-5

DADA en la Sala Capitular del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Jimaní, a los [ocho] (08) días del mes de abril del año dos mil quince (2015).

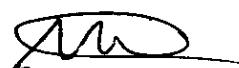


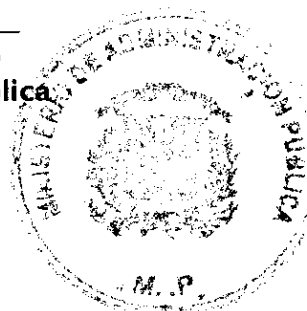

Rubén Darío Matos Durán
Presidente del
Concejo de Regidores del
Ayuntamiento

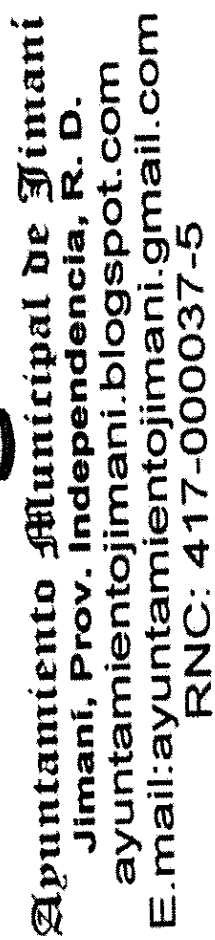

Benjamín Vólquez Díaz
Secretario del
Concejo del Ayuntamiento



Refrendada por:


Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública





The organizational chart for the Municipality of San Juan de los Rios is structured as follows:

- Consejo Económico y Social** (Economic and Social Council)
- Comité de Seguimiento y Control Municipal** (Municipal Monitoring and Control Committee)
- Comisión Permanente de Género** (Permanent Commission on Gender)
- Alcaldía** (Mayor's Office)
 - Vice-Alcalde (sa)** (Deputy Mayor)
- Concejo de Regidores** (Council of Regidores)
- Contralor Municipal** (Municipal Contralor)
- Sección de Planificación y Desarrollo** (Planning and Development Section)
- Sección de Recursos Humanos** (Human Resources Section)
- División Administrativa y Financiera** (Administrative and Financial Division)
- División de Limpieza y Ornato** (Cleaning and Ornament Division)
- División de Gestión Ambiental Municipal** (Municipal Environmental Management Division)
- División de Desarrollo Social y Comunitario** (Social and Community Development Division)
- División de Planeamiento Urbano** (Urban Planning Division)
- Política Municipal** (Municipal Policy)
- Cementerio Municipal** (Municipal Cemetery)
- Cuerpo de Bomberos** (Fire Department)
- Mataero Municipal** (Municipal Mataero)
- Banda de Música** (Music Band)
- Mercado Municipal** (Municipal Market)



Dirección de Diseño Organizacional
Marzo 2015.